



## Resolución Directoral No. 036- 2012-AGN/OTA

Lima, 06 JUN. 2012

**VISTAS**, las solicitudes presentadas por doña Yngrid Eddy Martínez Fernández (Registros N° 121250, 121403 y 121866);

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de marzo de 2012 y Registro N° 121250, la citada trabajadora solicita se autorice la suspensión de sus obligaciones sin contraprestación por un plazo de treinta (30) días, a partir del dos (02) de abril del presente año, por tener que atender asuntos de índole familiar, adjuntando también la documentación pertinente;

Que, mediante solicitud recibida con fecha 29 de marzo de 2012 y Registro N° 121403, la mencionada trabajadora hace de conocimiento que los días 22 y 23 de marzo del presente año no pudo asistir a laborar por razones de salud, adjuntando la documentación correspondiente, y solicita tener por justificada su inasistencia;

Que, mediante solicitud recibida con fecha 25 de abril de 2012 y Registro N° 121866, la referida trabajadora solicita se le autorice el uso de una licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un plazo de sesenta (60) días, a partir del dos (02) de mayo de 2012, por tener que atender asuntos de índole familiar;

Que, doña Yngrid Eddy Martínez Fernández es trabajadora del Archivo General de la Nación contratada bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, según lo previsto en el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se suspende la obligación de prestación de servicios del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personal en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios tienen derecho al uso de licencias con goce de haber por maternidad y paternidad, así como a otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes generales;





/.

Que, los trabajadores del Archivo General de la Nación que realizan labores de naturaleza permanente se encuentran comprendido en el Régimen de la Carrera Administrativa establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, constituyendo éste uno de los regímenes generales a los que se refiere la Ley N° 29849;

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 110°, inciso b), y 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año;

Que, la referida trabajadora solicita la suspensión de sus obligaciones y una licencia sin goce de remuneraciones, por causas debidamente justificadas, acompañando la documentación que sustenta sus solicitudes;

Que, la suma de los periodos de suspensión y licencia solicitados no debe exceder los noventa días noventa (90) días, correspondiendo realizarse el ajuste correspondiente;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Suspender la obligación de prestación de servicios de doña Yngrid Eddy Martínez Fernández, los días veintidós (22) y veintitrés (23) de marzo del presente año y del 02 de abril al 01 de mayo del presente año.

**Artículo Segundo.-** Otorgar licencia sin contraprestación de remuneraciones a la mencionada trabajadora a partir del 02 de mayo hasta el 28 de junio de 2012.

**Artículo Tercero.-** Totalizar un total de noventa (90) días por suspensión de prestación de servicios y uso de licencia sin contraprestación de remuneraciones, a la referida trabajadora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. JESUS CAMONES FIGUEROA  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA